Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

RENOVACION INDIVIDUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 14-047-07000007-00000-04

OFICINA		PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN
14	MAZATLÁN	047	07000007	00000	04

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	SERVICIO RIO PRESIDIO, S.A. DE C.V.
Domicilio	CARRETERA INTERNACIONAL KM. 1174 ENTRONQUE CON LA CARRETERA A DURANGO , VILLA UNION , MAZATLAN MISMA
Entidad/C.P.	SINALOA 82200

RFC	SRP8310242D4
Fecha de Nacimiento / Constitución	24 OCTUBRE 1983

Agente	1805 - CORONADO AGENTE DE SEGUROS SA DE CV

Vigencia	365 Días
Desde	31 DICIEMBRE 2022 12:00 horas de la Ciudad de México
Hasta	31 DICIEMBRE 2023 12:00 horas de la Ciudad de México

Fecha Emisión	22 DICIEMBRE 2022
Moneda	DOLAR AMERICANO
Forma de Pago	CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:
Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma del funcionario autorizado

Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

RENOVACION INDIVIDUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 14-047-07000007-00000-04

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en www.gmx.com.mx

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web www.gmx.com.mx

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE),** ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico unidad.especializada@gmx.com.mx

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.

Glosario de Abreviaturas

C.P. Código Postal.

I.V.A. Impuesto al Valor Agregado.

R.C. Responsabilidad Civil.

R.F.C. Registro Federal de Contribuyentes.

S.M.E. Seguro Múltiple Empresarial.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA 14-047-07000007-00000-04

ESPECIFICACIONES

TIPO DE SEGURO:
Estaciones de servicio.

MONEDA:
Dólares

JURISDICCIÓN:
Mexicana

ASEGURADO:
SERVICIO RIO PRESIDIO S.A. DE C.V. Y/O PETROMAR DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Asegurado:
Petromar del Pacífico, S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal:
Av. Camarón Sábalo Sin Numero
Col. Lomas de Mazatlán
C.P 82110 Mazatlán, Sin.
R.F.C.: PPA -020605-2K1

Ubicación Objeto del Seguro:
Av. Camarón Sábalo S/N, esquina Servidumbre de Paso S/N, Zona Dorada
C.P. 82149 Mazatlán, Sin
Estación No. E08274

PERMISO DE EXPENDIO DE PETROLIFEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO NUM. PL/1707/EXP/ES/2015

Asegurado:
Petromar del Pacífico, S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal:
Av. Camarón Sabalo Sin Numero
Col. Lomas de Mazatlán
C.P 82110 Mazatlán, Sin.
R.F.C.: PPA -020605-2K1

Ubicación Objeto del Seguro:
Carretera Internacional Esq. Con Lucio Blanco,
C.P. 82149 Mazatlán Sinaloa
Estación No. E07422

PERMISO DE EXPENDIO DE PETROLIFEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO NUM.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
14-047-07000007-00000-04

PL/1653/EXP/ES/2015

Asegurado:
Servicio Rio Presidio, S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal:
Carretera Internacional Km. 1174, entronque con la Carretera a Durango - Villa Unión
C.P. 82200 Mazatlán, Sin.
R.F.C.: SRP - 831024 - 2D4

Ubicación Objeto del Seguro:
Internacional México - Nogales Km. 1174, Villa Unión
C.P. 82200 Mazatlán, Sin.
Estación No. E01781

PERMISO DE EXPENDIO DE PETROLIFEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO NUM. PL/1828/EXP/ES/2015

Asegurado:
Petromar del Pacífico, S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal:
Av. Camarón Sabalo Sin Numero
Col. Lomas de Mazatlán
C.P 82110 Mazatlán, Sin.
R.F.C.: PPA -020605-2K1

Ubicación Objeto del Seguro:
Av. Libramiento No. 2, esq. Calle San Luis
Fracc. Lomas de San Jorge, El Conchi
C.P. 82139 Mazatlán, Sin.
Estación No. E10074

PERMISO DE EXPENDIO DE PETROLIFEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO NUM. PL/1677/EXP/ES/2015

Asegurado:
Petromar del Pacífico, S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal:
Av. Camarón Sabalo Sin Numero
Col. Lomas de Mazatlán
C.P 82110 Mazatlán, Sin.
R.F.C.: PPA -020605-2K1

Ubicación Objeto del Seguro:
Av. Múnich No. 2000
Col. Las Mañanitas
C.P. 82139 Mazatlán, Sin.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA 14-047-07000007-00000-04

Estación No. E11138

PERMISO DE EXPENDIO DE PETROLIFEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO NUM. PL/1708/EXP/ES/2015

Asegurado:
Petromar del Pacífico, S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal:
Av. Camarón Sabalo Sin Numero
Col. Lomas de Mazatlán
C.P 82110 Mazatlán, Sin.
R.F.C.: PPA -020605-2K1

Ubicación Objeto del Seguro:
Benito Juarez No. 1000
Col. Olimpica
C.P. 82150 Mazatlán, Sin.
Estación No. E11248

PERMISO DE EXPENDIO DE PETROLIFEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO NUM. PL/1678/EXP/ES/2015

Asegurado:
Petromar del Pacífico, S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal:
Av. Camarón Sabalo Sin Numero
Col. Lomas de Mazatlán
C.P 82110 Mazatlán, Sin.
R.F.C.: PPA -020605-2K1

Ubicación Objeto del Seguro:
Av. Antonio Lopez Saenz 6402
Col. Ricardo Flores Magon
C.P. 82190 Mazatlán, Sin.
Estación No. E12624

PERMISO DE EXPENDIO DE PETROLIFEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO NUM. PL/1716/EXP/ES/2015

RIESGO ASEGURADO
GMX Seguros se obliga a pagar la indemnización que el Asegurado deba a un tercero, a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño previsto en esta póliza a terceras personas con motivo de la actividad de 7 estación(es) de servicio de gasolina.

Los daños amparados bajo la cobertura de responsabilidad civil comprenden: lesiones corporales, enfermedades, muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes. Los perjuicios que resulten y el daño moral, sólo se cubren cuando sean consecuencia directa e inmediata de los citados daños y no como una agravante calificada por un juzgador, con las cuales haya actuado para la realización del daño, incluso cuando

dichas agravantes sean consideradas como parte de una indemnización identificada bajo el rubro o el concepto de daño moral.

FUNCIÓN DE ANÁLISIS Y DEFENSA JURÍDICA
Queda a cargo de GMX Seguros y dentro del límite de responsabilidad asegurado en esta póliza, el pago de los gastos de análisis y defensa legal del Asegurado.

Dichos gastos incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aun cuando ellas sean infundadas, las primas de fianzas requeridas procesalmente y las cauciones.

Se entenderá que la función de análisis y defensa jurídica corresponde única y exclusivamente a GMX Seguros y operará bajo los lineamentos que establezca en su dirección y control del siniestro.

La responsabilidad civil materia del seguro se determina conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

BASE DE INDEMNIZACIÓN
GMX Seguros indemnizará cuando los hechos que causen daño hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza, según las cláusulas del presente contrato de seguro, sólo si la reclamación por esos hechos se formula al Asegurado o a GMX Seguros, por primera vez y por escrito, en el curso de la vigencia de esta póliza o dentro del año siguiente a su terminación. ***Claims Made.***

COBERTURAS

- RC Actividades e Inmuebles, incluye entre otros:
    - RC por la tenencia o uso de máquinas de trabajo o equipos de construcción incluyendo el uso de torres-grúa, montacargas y/o ascensores. Para asegurar la responsabilidad contractual por daños a equipos de construcción tomados en arrendamiento, es necesaria la contratación de otro seguro por separado.
    - RC por los daños a vehículos ajenos durante las maniobras de carga y descarga.
- RC Legal de empleados y trabajadores.
- RC por daños al medio ambiente, conforme a texto GMX Seguros.
- RC Asumida caso por caso
- RC Productos comercializados dentro de la República Mexicana, sublimite hasta $ 100,000.00
- R.C. legal derivada de instalaciones de propaganda y anuncios dentro y fuera de sus inmuebles, por el uso y tenencia de Instalaciones de propaganda, Anuncios Luminosos o carteles alusivos al negocio del Asegurado, como sublimite

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD OPERA EN LUC PARA LAS UBICACIONES DESCRITAS.

275,000 USD por evento y en el agregado anual, mismo que aplica para todas las coberturas de la presente póliza. Incluye gastos de análisis y defensa jurídica.

DEDUCIBLES

- **Daños a terceros en su persona:** Sin deducible.
- **Daños a terceros en sus bienes:** 10% sobre pérdida con mínimo de 500.00 USD
- **Daños ocasionados al medio ambiente:** 10% de toda y cada reclamación con mínimo de 3,500.00 USD

CONDICIONES ESPECIALES

- Todos los términos y condiciones conforme al texto de Seguro GMX de RC para estaciones de servicio (W_ RC Gasolineras_claimsmade_20.07.2016.2).

- Gastos de análisis y defensa jurídica incluidos en límite máximo de responsabilidad, no se consideran adicionales.

- **Cláusula de no cancelación**

  La presente póliza no podrá rescindirse ni cesar en sus efectos, ni darse por terminada con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia, salvo por falta de pago de prima. Cuando GMX Seguros pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato y compruebe que el contratante incurrió en omisiones o

  inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8°, 9°, 10° y 70 de la Ley Sobre del Contrato de Seguro, o en agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de la misma ley, GMX Seguros estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado.

  Sin contravención de lo anterior, la presente póliza no podrá ser cancelada por parte del Permisionario durante su vigencia, salvo autorización previa de: (Incluir el nombre de la autoridad correspondiente, pudiendo ser: Secretaría de Energía, Secretaría de Economía, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio

  Ambiente del sector Hidrocarburos y/o Comisión Reguladora de Energía, entre otras). Para lo cual esta autoridad tendrá un plazo no menor a 15 días hábiles para manifestar su conformidad con dicha cancelación a GMX Seguros, y en caso de no recibir su respuesta o manifestación al respecto, se entenderá como aceptada la misma, es decir, la cancelación de la póliza.

  Queda acordado que no se realizará la devolución de prima derivado de la cancelación de la presente póliza.

- **Cláusula de Reinstalación Automática de Suma Asegurada (Límite Máximo de Responsabilidad)**

  La suma asegurada (Límite Máximo de Responsabilidad) en la póliza quedará reducida en la cantidad en que se hubiere pagado por siniestro; sin embargo, el Asegurado se obligará a pagar la prima que corresponda para que dicha suma sea reinstalada a su monto original para ser aplicable a posteriores reclamaciones, durante la vigencia del seguro.

  De conformidad con el Tercero Transitorio del Acuerdo, los registros de Pólizas de seguro que se hayan efectuado antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán válidos en los términos en que éstos fueron realizados. Al término de la vigencia de dichas Pólizas de seguro, el Regulado deberá sujetarse a lo previsto en el presente Acuerdo para registrar la póliza ante la Agencia, por lo anterior no es necesario reexpedir las pólizas ya emitidas ni realizar endosos aclaratorios hasta la renovación de las pólizas.

- **Cláusula aplicable a la cobertura de RC por los daños a vehículos ajenos durante las maniobras de carga y descarga.**

  Está asegurada la responsabilidad civil derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga, ocasionadas por grúas, cabrias y montacargas.

  También se cubren los daños a tanques, cisternas y contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión.

- **Cláusula aplicable a la cobertura de RC por daños al medio ambiente.**

  Para efectos de esta póliza, se entenderá por contaminación toda alteración que, por alguna de las causas indicadas en el siguiente párrafo, sufra la composición o condición normal y natural del aire, el agua, el suelo, la flora, la fauna o cualquier otro elemento natural y que cause daños a la salud o a los bienes de las personas.

  Queda cubierta la responsabilidad civil del Asegurado por daños a las personas o a sus bienes, resultantes de contaminación causada por emisiones, emanaciones, descargas o derrames de humos, polvos, gases, vapores, ruidos, vibraciones, olores o líquidos, siempre que se produzcan en forma repentina, inesperada, accidental, anormal e imprevista y a condición de que el hecho contaminante se presente en forma aislada y no como consecuencia de incendio, explosión, terremoto, inundación, rayo u otros fenómenos naturales o actos de tercero; será requisito, además, que el acto generador y la contaminación se inicien y los efectos dañinos se manifiesten y se reclamen durante el periodo de cobertura esta póliza.

  Por tanto, este seguro no cubre la responsabilidad proveniente de daños causados por contaminación gradual, paulatina o normal y tampoco la que, aunque se haya presentado de manera repentina, inesperada, accidental, anormal e imprevista, se prolongue por más de dos semanas.

  Sin embargo, cuando la estación cumpla con las siguientes características, la exclusión contenida en

esta cláusula no tendrá efecto:

1. Todos los materiales utilizados en los sistemas de tuberías de productos deberán cumplir con el criterio de doble contención, utilizando tuberías de pared doble con un espacio anular continuo que permita verificar las líneas de producto en cualquier momento y poder contener posibles fugas del producto almacenado en la tubería primaria.

2. Los tanques de almacenamiento deben ser de doble pared con el contenedor primario de acero al carbón y el contenedor secundario de fibra de vidrio o acero al carbón recubierto con fibra de vidrio.

3. Asimismo, contar con un sistema para prever fugas y derrames ocasionados por fallas en el sistema de doble contención del tanque mediante una alarma automática, que, de acuerdo a los procedimientos de fabricación de los proveedores, podrá alojar sensores en la parte más baja del espacio anular.

4. Contar con un sistema de recuperación de vapores, es de considerar que la capacidad y longitud de los accesorios estarán determinados por la empresa responsable de su instalación, En caso de no contar con sistema de recuperación de vapores, Bajo convenio expreso se sustituye por el servicio de limpieza ecológica con bitácora, aplicable al menos cada 4 meses.

5. Mantenimiento anual y supervisión de pruebas para la detección de falla de los instrumentos de medición.

Con respecto a las medidas de seguridad para prevenir daños al ambiente, deberá contar con:

- Trampa de combustibles y aguas aceitosas.
- Cisterna de captación de agua pluvial.
- Receptor de vertidos aplicable al área de despacho y servicios.
- Área de depósito para los residuos sólidos con piso de concreto hidráulico, en la que se colocarán contenedores cerrados en tambos de 1.20 mts.

En dicho supuesto, la presente cobertura se extenderá para garantizar el cumplimiento de lo establecido en las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, comprensión, descomprensión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, Capítulo III, artículo 17, incluyendo entre otros gastos los siguientes:

a) Atención a emergencias;

b) Contención de contaminantes;

c) Mitigación de impactos y daños ambientales;

d) Restauración o compensación ambiental;

e) Caracterización de sitios contaminados, y

f) Remediación de sitios contaminados.

EXCLUSIONES:
Adicionalmente a las exclusiones mencionadas en el condicionado general de esta póliza, aplican las siguientes:

- **Demandas y/o reclamaciones provenientes del extranjero.**
- **Entidades y operaciones ubicadas y/o domiciliadas en el extranjero.**
- **RC Profesional, entendiéndose por esta exclusión toda aquella responsabilidad imputable al Asegurado resultante de una acción, error u omisión involuntaria, negligente o imperita en el ejercicio de sus servicios, que, en la mayoría de las veces, refiere a errores cometidos por personas que ejercen las actividades propias de la titulación que poseen, de conformidad con la cédula, licencia o permiso de las autoridades mexicanas. Por lo que no se consideran cubierta(s) la(s) pérdida(s) o menoscabo(s) sufrido(s) en el patrimonio de los clientes del Asegurado.**
- **GMX Seguros no será responsable de pagar daños y/o costos originados en, basados en, atribuibles a reclamaciones generadas por o resultantes de, directa o indirectamente, total o parcialmente actividad(es) que tengan que ver con países, entidades y/o personas Sancionados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica.**
- **No serán materia de cobertura las reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones contraídas por contrato, en el cual se tenga por objeto la ejecución de trabajos en tiempo y calidad convenidos.**
- **Garantía de calidad de los trabajos y/o productos suministrados.**
- **Daños punitivos y/o ejemplares.**
- **Multas y/o sanciones administrativas.**
- **RC Depositario y/o bienes bajo control y/o custodia del asegurado.**

- **RC Transportación de materiales y/o residuos peligrosos.**
- **RC Patronal y/o compensación laboral.**
- **RC Estacionamiento.**
- **RC Talleres.**
- **RC Arrendatario de inmuebles.**
- **Abuso de confianza.**
- **Actos Intencionales.**
- **Guerra y terrorismo.**
- **Daños ocasionados por delincuencia organizada.**
- **Caso fortuito y/o fuerza mayor.**
- **Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas, peleas, actos mal intencionados, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bomba o similares.**
- **Contaminación preexistente.**
- **Condiciones de contaminación conocidas y ausencia de información.**
- **Daños derivados de accidentes originados por emisiones o descargas al ambiente, operaciones, almacenamientos, transportes efectuados de actividades en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas.**
- **Daños al medio ambiente no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.**
- **Daños al medio ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente**

a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de dichos daños.

- **La pérdida o daño causado por o que resulte de la confiscación, requisición, detención u ocupación legal o ilegal de la propiedad asegurada o de cualquier local, vehículo o cosas contenidas en la misma.**

- **La pérdida resultante del cese o interrupción parcial o total de las actividades, emitido por autoridades gubernamentales, con el propósito de suprimir o minimizar las consecuencias de cualquier disturbio de la paz pública existente, o con el propósito de evitar cualquier acto voluntario de huelguistas, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bomba o similares.**

- **Cualquier acto cometido en el transcurso de un disturbio de la paz pública por cualquier persona que participe junto con otras personas en dicho disturbio y que cause daños a terceras personas.**

- **Responsabilidad por "ilegal tapping" o tomas de gas ilegales, así como sus afectaciones a terceras personas derivadas de esta práctica.**

- **Reclamaciones relacionadas por la falta del cierre en el suministro de combustible.**

- **Pérdidas puramente financieras o pérdidas pecuniarias que no sean daños corporales o materiales o directamente resultantes de ellos.**

- **Riesgos Cibernéticos y cualquier tipo de ataque cibernético.**

- **Pagos ex gratia.**

- **Riesgos de nanotecnología.**

- **Polvo o harina de Silica / Dióxido de Cristales de Silicio.**

- **Asbestos: Cualquier responsabilidad real o supuesta por cualquier reclamación respecto o siniestro o pérdidas surgidos directa o indirectamente o como consecuencia de asbestos (amianto), en cualquier forma o cantidad.**

- **Responsabilidades por la exposición a campos magnéticos, electromagnéticos o por radicación.**

- **Gas Licuado de Petroleo**

- **Descomposturas y/o fallas mecánicas y/o eléctricas ya sea por la falta de mantenimiento y/ por los servicios realizados dentro de las ubicaciones amparadas.**

- **Esta póliza no cubre responsabilidad con respecto a lesiones personales, daños a la propiedad, responsabilidad por publicidad (advertising liability), errores y omisiones o responsabilidad profesional que surja, esté causada por o en relación con:**
  -Enfermedad por coronavirus (COVID-19);

  -Síndrome respiratorio agudo severo Coronavirus 2 (SARS-CoV-2);

  -Cualquier mutación o variante de SARS-CoV-2 o COVID-19;

  -Cualquier temor, amenaza, peligro o riesgo de lo anterior.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Sin siniestro vigencia 2021 - 2022

Anuncio o carteles alusivos al negocio del Asegurado, entre otros, el ubicado en: KM 15 del tramo carretero Mazatlán-Tepic, Col. Parque industrial - Mazatlán Sinaloa, (Como referencia, frente a entronque del Aeropuerto) Medidas del anuncio: • 8 metros de ancho,• 6 metros de alto, • 11 metros de altura total.

Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

ENDOSO CAMBIO DE DATOS GENERALES
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 14-047-07000007-00001-04

OFICINA		PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN
14	MAZATLÁN	047	07000007	00001	04

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	SERVICIO RIO PRESIDIO, S.A. DE C.V.
Domicilio	CARRETERA INTERNACIONAL KM. 1174 ENTRONQUE CON LA CARRETERA A DURANGO , VILLA UNION , MAZATLAN MISMA
Entidad/C.P.	SINALOA 82200

RFC	SRP8310242D4
Fecha de Nacimiento / Constitución	24 OCTUBRE 1983

Agente	1805 - CORONADO AGENTE DE SEGUROS SA DE CV

Vigencia	365 Días
Desde	31 DICIEMBRE 2022 12:00 horas de la Ciudad de México
Hasta	31 DICIEMBRE 2023 12:00 horas de la Ciudad de México

Fecha Emisión	13 ENERO 2023
Moneda	DOLAR AMERICANO
Forma de Pago	CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:
Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total

[redacted]
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

[redacted]
Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

[redacted]
Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma del funcionario autorizado

Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

ENDOSO CAMBIO DE DATOS GENERALES
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 14-047-07000007-00001-04

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en www.gmx.com.mx

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web www.gmx.com.mx

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE),** ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico unidad.especializada@gmx.com.mx

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.

Glosario de Abreviaturas

C.P. Código Postal.

I.V.A. Impuesto al Valor Agregado.

R.C. Responsabilidad Civil.

R.F.C. Registro Federal de Contribuyentes.

S.M.E. Seguro Múltiple Empresarial.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA 14-047-07000007-00001-04

ESPECIFICACIONES

Por medio del presente endoso, a solicitud del asegurado y desde inicio de vigencia, se procede aclarar lo siguiente, a quedar según se detalla:

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSAILIDAD OPERA EN LUC 275,000 USD, por evento y en el agregado anual, incluye gastos de análisis y defensa jurídica.

- Responsabilidad Civil Actividades E Inmuebles: $ 275,000.00 Usd.
- Responsabilidad Ambiental: $ 275,000.00 Usd.

• Atención A Emergencias
• Contención De Contaminantes
• Mitigación De Impactos Y Daños Ambientales
• Restauración O Compensación Ambiental
• Caracterización De Sitios Contaminados
• Remediación De Sitios Contaminados

Cláusula de Reinstalación Automática de Suma Asegurada (Límite Máximo de Responsabilidad)

La suma asegurada (Límite Máximo de Responsabilidad) en la póliza, el Asegurado se obligará a pagar la prima que corresponda para que dicha suma sea reinstalada a su monto original para ser aplicable a posteriores reclamaciones, durante la vigencia del seguro.

De conformidad con el Tercero Transitorio del Acuerdo, los registros de Pólizas de seguro que se hayan efectuado antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán válidos en los términos en que éstos fueron realizados. Al término de la vigencia de dichas Pólizas de seguro, el Regulado deberá sujetarse a lo previsto en el presente Acuerdo para registrar la póliza ante la Agencia, por lo anterior no es necesario reexpedir las pólizas ya emitidas ni realizar endosos aclaratorios hasta la renovación de las pólizas.

Los demás términos y condiciones permanecen sin modificación alguna.

Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

ENDOSO CAMBIO DE DATOS GENERALES
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 14-047-07000007-00002-04

OFICINA		PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN
14	MAZATLÁN	047	07000007	00002	04

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	SERVICIO RIO PRESIDIO, S.A. DE C.V.
Domicilio	CARRETERA INTERNACIONAL KM. 1174 ENTRONQUE CON LA CARRETERA A DURANGO , VILLA UNION , MAZATLAN MISMA
Entidad/C.P.	SINALOA 82200

RFC	SRP8310242D4
Fecha de Nacimiento / Constitución	24 OCTUBRE 1983

Agente	1805 - CORONADO AGENTE DE SEGUROS SA DE CV

Vigencia	335 Días
Desde	30 ENERO 2023 12:00 horas de la Ciudad de México
Hasta	31 DICIEMBRE 2023 12:00 horas de la Ciudad de México

Fecha Emisión	01 FEBRERO 2023
Moneda	DOLAR AMERICANO
Forma de Pago	CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:
Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma del funcionario autorizado

Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

ENDOSO CAMBIO DE DATOS GENERALES
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 14-047-07000007-00002-04

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en www.gmx.com.mx

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web www.gmx.com.mx

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE),** ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico unidad.especializada@gmx.com.mx

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.

Glosario de Abreviaturas

C.P. Código Postal.

I.V.A. Impuesto al Valor Agregado.

R.C. Responsabilidad Civil.

R.F.C. Registro Federal de Contribuyentes.

S.M.E. Seguro Múltiple Empresarial.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA 14-047-07000007-00002-04

ESPECIFICACIONES

Por medio del presente endoso, a solicitud del asegurado y a partir del 30 de Enero del 2023, se procede aclarar lo siguiente, a quedar según se detalla:

Cláusula de no cancelación

Por tratarse de seguros obligatorios en términos de los artículos 39 y 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la presente póliza no podrá cancelarse, rescindirse ni darse por terminada, previo a la finalización de su vigencia.

Cláusula de Reinstalación Automática de Suma Asegurada (Límite Máximo de Responsabilidad)

La suma asegurada (Límite Máximo de Responsabilidad) en la póliza quedará reducida en la cantidad en que se hubiere pagado por siniestro; sin embargo, la suma asegurada se reinstalará de manera automática a su monto original para ser aplicable a posteriores reclamaciones, durante la vigencia del seguro, y el Asegurado se obliga a pagar la prima que corresponda por dicha reinstalación automática realizada.

Los demás términos y condiciones permanecen sin modificación alguna.